



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 15421/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: RRHH. Provision de Puestos.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente que se tramita en orden a la provisión de 1 puesto de Jefe de Negociado de Secretaria y Bodas Civiles, mediante el sistema de concurso, reservado a personal funcionario del Ayuntamiento de San Javier, pertenecientes al Grupo/Subgrupo: C/C1, Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, con Nivel de complemento de destino: 20, Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 205, de 3 de septiembre de 2024, mediante la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 249, de 15 de octubre de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el procedimiento de provisión de 1 puesto de Jefe de Negociado de Secretaria y Bodas Civiles, y examinada la documentación que la acompaña, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364 /1995, de 10 de marzo, y considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto me confiere el artículo 21.1, apartados g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el presente, DISPONGO:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/9293 de 5 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***3215**	ZAPATA GARCÍA JUAN VICENTE

ASPIRANTES EXCLUIDOS

(NINGUNO)

Motivos de exclusión:

1.- Solicitud no cumplimentada conforme al Anexo II de las Bases Especificas que rigen este proceso selectivo publicado en el BORM n.º 205, de 3 de septiembre de 2024.





Ayuntamiento de San Javier

- 2.- Por no presentar Hoja de Auto Baremación de Méritos (Anexo III).
- 3.- Por no presentar Declaración Responsable (Anexo IV).
- 4.- Por no ser personal funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de San Javier.
- 5.- Por no pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, categoría Auxiliar de gestión administrativa.
- 6.- Fuera de plazo.

Segundo .- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **conceder un plazo de diez días hábiles** a los aspirantes para que puedan reclamar o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

